



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 025 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 10 6 FEB 2014

VISTOS:

El Informe N° 43-2014-INVERMET-OAF de 30 de enero de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 070-2014-INVERMET-OAF/AL del 24 de enero de 2014 del Encargado del Área de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para el caso de adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, el artículo 30° de la norma antes citada dispone que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, siendo que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Bienes y Servicios (Incluye servicios en general y consultorías no relacionadas con obras) bajo la modalidad de Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas Selectivas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Daniel Alcides Cerrón Moreno	:Presidente	Juan Carlos Sánchez Fernández	:Presidente
Francisco Roberto Obando Alva	:Miembro	Antonio Mendoza Chávez	:Miembro
José Eriberto Yzaguirre Figueroa	:Miembro	Briolandia García Valle	:Miembro

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Bienes y Servicios (Incluye servicios en general y consultorías no relacionadas con obras) bajo la modalidad de Adjudicaciones Directas Públicas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Antonio Mendoza Chávez	:Presidente	Willy Alejandro Alvarado Palacios	:Presidente
Briolandia García Valle	:Miembro	José Eriberto Yzaguirre Figueroa	:Miembro
Jeyner Edson Gonzales Huañahue	:Miembro	Francisco Roberto Obando Alva	:Miembro

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Consultorías para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos bajo la modalidad de Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas Selectivas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Miguel Ángel Montes Curioso	:Presidente	Daniel Alcides Cerrón Moreno	:Presidente
Fernando Florencio Reyes Vergaray	:Miembro	Heberto Ezequiel Espinosa García	:Miembro
Jaime Carpio Camacho	:Miembro	Hugo Castro Zúñiga	:Miembro

Artículo 4º.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Consultorías para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos bajo la modalidad de Adjudicaciones Directas Pública, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Juan Carlos Sánchez Fernández	:Presidente	Rubén Cayanchi Gómez	:Presidente
Heberto Ezequiel Espinosa García	:Miembro	Fernando Florencio Reyes Vergaray	:Miembro
Hugo Castro Zúñiga	:Miembro	Jaime Carpio Camacho	:Miembro

Artículo 5º.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Ejecución y Supervisión de





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Obras bajo la modalidad de Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas Selectivas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Miembros Suplentes

Willy Alejandro Alvarado Palacios	:Presidente	Juan Carlos Sánchez Fernández	:Presidente
Palmiro Farfán Quintanilla	:Miembro	Roxana Villa Saire	:Miembro
Luis Walter Ramírez Riva Agüero	:Miembro	Jorge Luis Zavaleta Altamirano	:Miembro

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha a los integrantes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Ejecución y Supervisión de Obras bajo la modalidad de Adjudicaciones Directas Públicas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Miembros Suplentes

Rubén Cayanchi Gómez	:Presidente	Juan Carlos Sánchez Fernández	:Presidente
Carlos Cuellar Cajahuaringa	:Miembro	Miguel Sánchez Antiporta	:Miembro
Jorge Luis Zavaleta Altamirano	:Miembro	Fernando Florencio Reyes Vergaray	:Miembro

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de los Comités Permanentes designados, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 8°.- Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

